

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 17

SANTIAGO, 17 ENE 2011

**VISTOS:** 1) La Resolución Exenta IP/N°16/2009, que autoriza a SALUDMANAGEMENT S.A. como Entidad Acreditadora; 2) La comunicación electrónica dirigida por el representante legal de la citada entidad, don Aliro Galleguillos Romero, de fecha 10-01-2011 realizada a las 09:19 horas, a este Intendente, mediante la cual informa respecto de la renuncia voluntaria del profesional evaluador, don Eduardo Guzmán Medina, a la mencionada Entidad; 3) La comunicación electrónica dirigida por don Eduardo Guzmán Medina al representante legal de la citada entidad, Sr. Galleguillos, de fecha 03-01-2011 realizada a las 10:01 horas, por la que informa sobre su intención de no perseverar en su calidad de profesional evaluador respecto de SALUDMANAGEMENT S.A.; y,

**CONSIDERANDO:** El mérito de las comunicaciones electrónicas señaladas en los Vistos precedentes, en especial la signada con el numeral 2), enviada a través del correo oficial del representante legal de SALUDMANAGEMENT S.A.;

**Y TENIENDO PRESENTE,** lo señalado y considerado precedentemente; y lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; en los artículos 9°, 10°, 11°, 12° y demás pertinentes del D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud; y en las Circulares N° 1/2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras; N° 3/2009, sobre la Forma de efectuar las Inscripciones en el Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas y N° 4/2007, que modifica a la referida Circular IP N° 3, vengo en dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN**

**1°.- TÉNGASE PRESENTE** la información proporcionada por don Aliro Galleguillos Romero, representante legal de la Entidad Acreditadora denominada "SALUDMANAGEMENT S.A.", en el sentido de participar a esta Intendencia la renuncia voluntaria de don Eduardo Guzmán Medina al cuerpo de evaluadores de dicha entidad acreditadora;

**2°.- ORDÉNASE** al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores para que proceda a eliminar a don Eduardo Guzmán Medina de la nómina de profesionales evaluadores del Registro de la Entidad Acreditadora "SALUD MANAGEMENT S.A.", la que figura con el N°2

del Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

**3°.- REITÉRASE** la prevención realizada mediante el numeral 8° de la Resolución Exenta IP/N°16/2009, que autoriza a "SALUDMANAGEMENT S.A." como Entidad Acreditadora, en el sentido de **PREVENIRLA** para que, **bajo apercibimiento de revocación** de la autorización que se otorga por el presente acto, mantenga la capacidad técnica idónea y suficiente acreditada y autorizada por esta Intendencia de Prestadores y, en todo caso, informe a la misma respecto de todo cambio relevante que experimente en materia de personal, especialmente en cuanto a sus profesionales evaluadores, así como respecto del cambio de cualquier otro antecedente que haya servido de fundamento a la presente resolución, **tan pronto tales cambios ocurran**;

**4.-° PREVIÉNESE a** "SALUDMANAGEMENT S.A." que contra esta resolución procede el Recurso de Reposición, ante el Intendente de Prestadores de Salud, en el plazo de 5 días contado desde la fecha de su notificación y el Recurso Jerárquico en subsidio del de Reposición, o directamente ante el Sr. Superintendente de Salud, en el mismo plazo antes señalado.

**REGÍSTRESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES ACREDITADORAS AUTORIZADAS DE ESTA INTENDENCIA, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "S. Torres Nilo".

**SERGIO TORRES NILO  
INTENDENTE DE PRESTADORES (S)  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

Distribución:

- Representante legal SALUDMANAGEMENT S.A.
- Jefe del Subdepartamento de Evaluación Intendencia de Prestadores de Salud
- Jefe del Subdepartamento de Regulación Intendencia de Prestadores de Salud
- Funcionario Registrador Intendencia de Prestadores de Salud
- Abog. Bárbara Orellana B. del Subdepartamento de Regulación IP
- Expediente solicitud de la entidad acreditadora SALUDMANAGEMENT S.A.
- Oficina de Partes
- Archivo